



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AVISO A LA COMUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad que el Juzgado Veintiséis Administrativo Oral del Circuito de Medellín por auto del 15 de enero de 2019 admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD ELECTORAL consagrado en el artículo 139 ibídem, interpuso la señora Luz Angélica Torres Jiménez en contra de la elección de la Secretaría General del Concejo Municipal de Caracolí, Antioquia, y la elección de la mesa directiva (Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente) del Concejo Municipal de Caracolí, demanda que se encuentra radicada con el número 050013333026**2018-0049300**.

Atentamente,


JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
Secretaría